



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretario General

Fecha: 4 de marzo de 2013

A Sra. Vicerrectora de Docencia y Estudiantes

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2013, acordó aprobar la actualización de expedientes académicos cualitativos y/o numéricos con el siguiente contenido:

En la actualidad conviven en la Universidad distintos sistemas de enseñanza universitaria con una regulación diferenciada y con un sistema de calificación también diferente. Por un lado, las enseñanzas en proceso de extinción, reguladas por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, que establece directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, en cuyos expedientes académicos se contienen notas de escalas cualitativas y escalas 0-4. Y, por otro, las nuevas enseñanzas universitarias reguladas por el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, que establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título; el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, que regula el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, cuyos expedientes académicos se expresan en notas en escala 1-10.

Ante la ausencia de regulación estatal para efectuar el cálculo de las notas de forma homogénea, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a becas y ayudas de los estudiantes universitarios, así como en la valoración de los expedientes universitarios para el acceso a los diferentes estudios universitarios y al sistema de reconocimiento de créditos, y con el fin de dar respuesta en el ámbito de la Universidad de Valladolid a la demanda planteada por un numeroso colectivo de estudiantes en este sentido,

Se acuerda:

Que, a efectos del cálculo a efectuar en los expedientes académicos de los alumnos que incluyan notas en escala cualitativa y escala 0-4, se aplique:

Primero: El baremo aprobado en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia en los Títulos de Grado y Máster Universitario realizados conforme al Real Decreto 1393/2007, de la Uva (BOCYL 7 agosto 2012) en su artículo 21, apartado segundo, en los términos siguientes:



Universidad de Valladolid

Secretaría General

"Si el certificado que aporta el estudiante únicamente contemplase calificación cualitativa en alguna materia o asignatura, se asignará a ésta la calificación numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo:

Aprobado: 5.5.

Notable: 7.5.

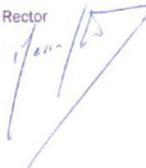
Sobresaliente: 9.

Matrícula de Honor: 10."

Segundo: En aquellos expedientes en los que haya de considerarse alguna calificación de Suspenso, resultará de aplicación el siguiente criterio:

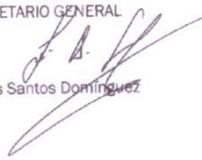
Suspenso: 3

Vº Bº
El Rector



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Luis Santos Domínguez



* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.